



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

**REF.: APRUEBA CONVENIO
SERVICIO ESTERILIZACION**

DECRETO EXENTO N°: 173 /

ERCILLA, Enero 26 de 2015.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1600/2008, Contraloría General de la República.
2. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
3. Ley N° 19.607, Modifica Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
4. Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 5.- D.F.L. N° 1, de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°s 18.993 y 18.469, título IV art. 36 letra i) y en concordancia con los principios y normas del Art. 4 y 52 de la Ley 19.880 "Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Convenio prestación de servicio esterilización año 2015 entre Municipalidad Ercilla y Hospital Collipulli.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de esterilizar el instrumental quirúrgico reprocesable y esterilización de material de curación (gasas, apósitos, set de podología, tijeras, pinzas, etc), tanto de Postas Salud Rural, como del Cesfam Ercilla.

DECRETO:

Autorízase la compra de servicio de esterilización a Hospital de Collipulli, de acuerdo a convenio de prestaciones año 2015, ya que el Cesfam Ercilla no cuenta con dicho servicio operativo y debidamente autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

FREDDY AVELLO PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE

JVM/FAP/AFP/PMO/ibl.

Distribución:

- Archivo
- Ley N° 20.285